

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

15-09-2012

Normativas

Archivos:  [dec2012-1329-65256-65258.pdf](http://www.besana.es/sites/default/files/dec2012-1329-65256-65258.pdf) [1]

Objeto:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.6 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras tal como fue aprobado inicialmente el 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Base legal:

Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

<http://www.besana.es/sites/default/files/dec2012-1329-65256-65258.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/sites/default/files/dec2012-1329-65256-65258.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/dec2012-1329-65256-65258.pdf>